

RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MIXTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (CIBIOGEM).

La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Educación Pública; Hacienda y Crédito Público, y Economía, así como por el Director General del CONACYT, con base en los artículos 2, fracción XIV, y 21 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, así como en los artículos 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78 y 79 del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados:

CONVOCA

A representantes de las asociaciones, cámaras o empresas, de los sectores **privado, productivo y social** con experiencia sobre aspectos sociales, económicos y otros, relativos a las políticas de regulación y de fomento en materia de bioseguridad y biotecnología de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs), a que participen en la renovación del Consejo Consultivo Mixto (CCM) de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), órgano auxiliar de consulta y opinión de dicha Comisión Intersecretarial, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. El CCM es un órgano de consulta integrado por representantes de asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo.
- II. Los sectores representados en el CCM, se definen de la siguiente manera:
 - a) **Sector Privado:** a aquellos que desarrollan las actividades que someten las materias primas a procesos industriales de transformación y que efectúan las acciones de servicios en materia agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y forestal; así como al comercio de los productos y subproductos derivados de las mismas. Este sector comprende aquellas empresas, industrias y asociaciones que reúnan a las anteriores, tales como cámaras de comercio, cámaras de la industria, cámaras de alimentos, asociaciones industriales nacionales y multinacionales, asociaciones de profesionistas dedicados a la prestación de servicios de asesoría, entre otras.

b) **Sector Social:** a aquellas organizaciones de pueblos indígenas, agrupaciones civiles, fundaciones, organismos no gubernamentales y todas aquellas que busquen el bien común de un grupo social definido con fines no lucrativos, tales como asociaciones de consumidores y grupos que promuevan el uso sustentable de los recursos naturales así como la protección y conservación de la biodiversidad.

c) **Sector Productivo:** a aquellos que efectúan las actividades de agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y recursos forestales, pudiendo pertenecer o no al sector público. En este sector se comprenden a aquellas sociedades de producción rural, cooperativas, ejidos, así mismo asociaciones ganaderas, agrícolas, acuícolas; entre otras.

Cada Sector debe contar con cinco representantes dentro del CCM-CIBIOGEM; para tener un total de quince Consejeros. El CCM, de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación de la CIBIOGEM, debe ser renovado cada tres años. Asimismo, dicho numeral contempla la posibilidad de reelección hasta de una vez de forma consecutiva de los Consejeros en funciones, siempre y cuando se registren y cumplan con los requisitos precisados en la presente convocatoria.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

- III. Las asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, productivo y social, interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:
- i. Contar con acta constitutiva, acta de asamblea de ejido o comunidad o documento que acredite la personalidad de la asociación, organización, cámara o empresa.
 - ii. Extender una carta en formato libre donde se manifiesten los motivos por los cuales la asociación, organización, cámara o empresa desea formar parte, o seguir formando parte, según proceda, del CCM.
 - iii. *Curriculum vitae* del representante de la asociación, organización, cámara o empresa que desea formar parte del CCM en el que se demuestre su conocimiento y experiencia en el tema de Bioseguridad.
 - iv. Reunir y cumplir los requisitos del artículo 76 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM:
 - a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - b) Comprometerse a cumplir su encargo a cabalidad, asumiendo los compromisos que se le confieren.

Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los
Organismos Genéticamente Modificados

CIBIOGEM ° MÉXICO

- c) Comprometerse a consultar las opiniones del sector que representa para fundamentar su participación.
 - d) Cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria.
 - e) No haber sido inhabilitado para ejercer cargo alguno en la administración pública.
- v. Llenar el formato que estará disponible a partir del 23 de junio al 14 julio de 2014, en la página electrónica de la CIBIOGEM (<http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/>).
 - vi. Copia de identificación oficial vigente del candidato (Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte Mexicano o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
 - vii. Contar con una dirección de correo electrónico para recibir información.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La documentación deberá hacerse llegar a la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, **a más tardar el día 14 de julio de 2014**, por cualquiera de los siguientes medios:

1. Vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas: mramirezv@conacyt.mx y blordazh@conacyt.mx.
 2. Por correo postal directamente al domicilio de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, ubicada en calle San Borja 938, esquina con Heriberto Frías, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
- IV. Cada asociación, organización, cámara o empresa podrá postular solamente un candidato y contendrá únicamente por la representación de un sector.
 - V. Las propuestas incompletas, con información no verídica o presentada extemporáneamente, no serán consideradas.
 - VI. Si en la fecha límite, no se presentaran por lo menos cinco propuestas por cada sector (privados, productivo y social), la CIBIOGEM invitará, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, a asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas del sector o sectores de que se trate, a que envíen su propuesta de candidato, a más tardar en cinco días hábiles después del día de la notificación.
 - VII. La lista de los candidatos registrados será publicada en el portal electrónico de la CIBIOGEM (<http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/>) del 4 al 25 de agosto de 2014.

- VIII. El mecanismo para seleccionar a los nuevos Consejeros, será de la siguiente manera:
- i. En caso de que haya más de cinco contendientes por cada sector, el candidato del sector en cuestión, llenará una boleta con los nombres de los cinco candidatos que considere pueden representar mejor al sector en el que él mismo contiene; a cada nombre que se anote se le otorgará un valor, mismo que será especificado en el respectivo renglón a llenar.
 - ii. La boleta será remitida a cada candidato en su oportunidad, vía correo electrónico, con un plazo definido para la emisión de la votación.
 - iii. Los candidatos no podrán votar por sí mismos. En caso de que así sucediere, se tendrá como voto nulo. Los nombres repetidos de candidatos en una misma boleta, contarán una sola vez.
 - iv. Una vez emitida la votación, deberá enviarse, dentro del plazo que para ello se señale, a los correos electrónicos: mr Ramirezv@conacyt.mx y blordazh@conacyt.mx.
 - v. Los representantes de cada sector, corresponderán a los cinco candidatos que obtengan el mayor número de votos.
- IX. El cargo de Consejero es honorario, por lo que no se percibirá sueldo alguno por pertenecer al CCM. Las personas que sean elegidos como Consejeros deberán conducirse en apego a la normatividad aplicable.
- X. Una vez terminado el proceso de selección de los Consejeros y cumplidos los requisitos puntualizados con antelación, se publicará la lista con los nuevos integrantes del CCM en la página <http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/>, del 22 de septiembre al 20 de octubre de 2014.
- XI. Los Consejeros elegidos por la presente Convocatoria se presentarán formalmente en la Sesión de Instalación del CCM, por celebrarse el día 20 de octubre de 2014.
- XII. Para aclarar cualquier duda relacionada con la presente Convocatoria puede comunicarse a los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM: (55) 5575-6878/7618/6685 a las ext. 8202 y 8209 con el Lic. Marco Antonio Ramírez Velázquez o la Ing. Brenda Leticia Ordaz Herrera.
- XIII. Los casos no previstos en la normatividad aplicable y en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

CONVOCATORIA

Integración del Consejo Consultivo Mixto de la CIBIOGEM 2014

Datos generales del candidato	
Nombre(s):	
Apellido paterno:	
Apellido materno:	
CURP:	

Datos de la Asociación, Organización, Cámara o Empresa						
Nombre:						
R.F.C.:						
Sector que se pretende representar (marque una X):	Social		Productivo		Privado	
Domicilio (Calle, número, colonia)						
Entidad:						
Delegación/Municipio:						
C.P.:						
Teléfono:						
Celular:						
Correo electrónico:						

Domicilio particular del candidato y datos de contacto	
Calle y Número:	
Colonia:	
Entidad:	
Ciudad:	
Delegación/Municipio:	
C.P.:	
Teléfono:	
Correo electrónico	